República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00506-00.

Ante la información suministrada por el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS-FOPEP, atinente al fallecimiento de la rogada, el Despacho, antes de incursionar por la resolución de la solicitud incoada por aquella entidad, atinente al reintegro de cierta cifra, depositada en virtud de la cautela que recayó sobre la pensión de dicha ciudadana, **requiere al aludido organismo**, en aras de que **incorpore al plenario, con visos de autenticidad, el registro civil de defunción de la nombrada reclamada**, a fin de proferir las determinaciones a que hay lugar. En su defecto, **informará la oficina en la que se halla el particularizado soporte**, con miras a procurar su incorporación.

De ese modo, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **remitirá el competente mensaje de datos**, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE JULIO DE 2021.
SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5dd6b702879492c5cf489f7f3f0b8c09c2d92cb4a4c3241d29effeeb145fc79
Documento generado en 13/07/2021 02:16:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica